

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2018-077-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, Enero 14 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

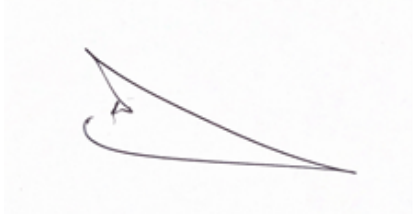
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BAGUER S.A.S. contra NATALIA ACEVEDO BAUTISTA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)- EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: ENERO 17 DE 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA